



Resolución Gerencial

N° 272 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

VISTOS: Memorando N° 578/2023-GRP-PECHP – 406005, de fecha 03 de octubre de 2023; Informe Legal N.º 478/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 03 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Así mismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Memorando N° 578/2023-GRP-PECHP – 406005, de fecha 03 de octubre de 2023, el Director de Obras del PECHP, comunica la necesidad de ejecutar las actividades referidas al servicio de emergencia: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DEL SIFÓN DEL DREN 13.08 DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por lo que es necesario designar el comité de entrega de terreno, asimismo, propone a los siguientes miembros tanto titulares como suplentes:



MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO – JEFE DE LA DIVISION DE LA PRESA EJIDOS
TERCER MIEMBRO	LIC. ROLANDO RAYMUNDO SANTOS – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS SUPLENTES	
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA – DIRECTOR DE OBRAS.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA – DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	LIC. MIGUEL ANGEL NIZAMA RUIZ - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Resolución Gerencial

N° 272 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

Que, el literal b) del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF, señala que para el inicio del plazo de la ejecución de una obra es necesario: "Que la **Entidad** haya hecho **entrega total o parcial del terreno** o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda";

Que, de conformidad al marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Obras, se concluye que, correspondería aprobar la conformación del comité para la entrega de terreno del servicio: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DEL SIFÓN DEL DREN 13.08 DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante **Informe Legal N.º 478/2023-GRP-PECHP-406003**, de fecha 03 de octubre de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **concluye**:

III. "CONCLUSIONES

3.1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en aplicación supletoria), esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se debe designar al Comité para la entrega de terreno del servicio de emergencia: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DEL SIFÓN DEL DREN 13.08 DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual deberá estar conformado por los miembros propuestos por la Dirección de Obras de conformidad a lo establecido en la precitada normativa.

IV. RECOMENDACIONES:

4.1 De acuerdo a los documentos obrantes en el presente expediente, los mismos que tienen la propuesta de conformación del citado comité y en atención a lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se **recomienda** emitir el **acto resolutivo para APROBAR** la designación del comité de entrega de terreno del servicio de emergencia citado en el párrafo precedente";

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;





Resolución Gerencial

N° 272 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del comité de entrega de terreno del servicio de emergencia: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DEL SIFÓN DEL DREN 13.08 DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO – JEFE DE LA DIVISION DE LA PRESA EJIDOS
TERCER MIEMBRO	LIC. ROLANDO RAYMUNDO SANTOS – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS SUPLENTES	
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA – DIRECTOR DE OBRAS.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA – DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	LIC. MIGUEL ANGEL NIZAMA RUIZ - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, miembros de Comité de entrega de terreno y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)